



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2020-00164-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: CHARLES ADOLFO CHARRIS GONZALEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JULIO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de los dineros por concepto cuentas corrientes, de ahorro, CDT., que llegare a tener el demandado CHARLES ADOLFO CHARRIS GONZALEZ con C.C. No. 72.211.446, en los siguientes Bancos: Banco BBVA, Banco AV Villas, Bancolombia, Banco Davivienda, Helm Bank S.A, Banco de Occidente, BCSC S.A, Banco Scotiabank – Colpatria, Banco Popular, Bancoomeva. Límitese el embargo a la suma de \$109.846.266.00. Oficiése
2. El embargo en Bloque del establecimiento de comercio denominado **TRANSPORTES CHARRIS** inscrito bajo la matrícula No. 343.047 del 16 de Enero de 2003 de propiedad del demandado **CHARLES ADOLFO CHARRIS GONZALEZ**, C.C No. **72.211.446**, situado en la carrera 7 A No. 41 – 69 Piso 2 de esta ciudad. Oficiése a la Cámara de Comercio de Barranquilla

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PNTON LOZANO
LA JUEZA